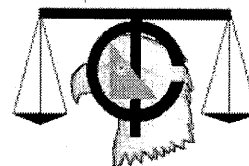
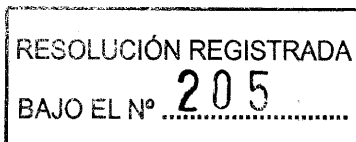




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia, 31 AGO 2018

**VISTO:** el Expediente TCP SL N° 140/2017, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE LA SECRETARÍA CONTABLE"; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se originan a raíz de la Nota N° 479/17 LETRA: TCP – SC- AT (fs. 1), suscripta por el Auditor, Arquitecto Luis DONNARUMMA, el 13 de marzo de 2017 remitida a los Auditores Fiscales C.P. María José FURTADO y C.P. Facundo PALOPOLI.

Que en la citada nota expresa: "... *En los casos donde se analizan contrataciones en las cuales distintas firmas contratan con la Caja Previsional y Compensadora para el Personal Policial o con el Fideicomiso Altos de la Patagonia, del cual La Caja es parte integrante, se han detectado coincidencias en intervenciones de personas físicas y/o jurídicas, que con distintas o iguales figuras, o de distintas maneras, se repiten siempre en estas contrataciones.*

1. *Un caso sería el Contrato del Fideicomiso Altos de la Patagonia, obrante en el Expte. 219/CRPTDF/14, cuya constitución integran La Caja y la firma FINANCAR S.A..*

2. *Otro caso con esta característica, obra a fs. 305/306 del Expte. 219/CRPTDF/14, en el Contrato de Locación de Obra entre la firma PHOENIX S.A. y el Fideicomiso Altos de la Patagonia.*

*Handwritten signature/initials.*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

3. Un caso más se detectó de fs. 389 a fs.391 del Expte. 219/CRPTDF/14, donde se agrega un Contrato de Locación de Obra entre la firma BASARI S.R.L. y el Fideicomiso Altos de la Patagonia.

4. También se verifica esto a fs. 385/386 del Expte. 219/CRPTDF/14, donde se adjunta un Contrato de Locación entre la firma PHOENIX S.A., y el Fideicomiso Altos de la Patagonia, por una oficina en la ciudad de Ushuaia.

5. Por último se detectó la misma situación, en el expediente N° 066/CRPTDF/16, mediante el cual se tramita un Contrato de Locación Comercial del edificio de La Caja (S. Martín N° 594), con la firma Hard Rock Ushuaia S.A.

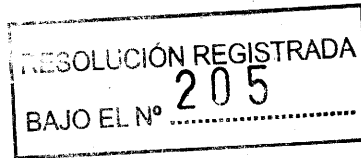
6. Cabe destacar que en el expediente mencionado en punto inmediato anterior, intervino también por esta Área Técnica el Auditor del T.C.P. Arq. Rodolfo ROJAS, mediante Informe Técnico N° 048/2017 LETRA: TCP-SC-AT, de fecha 09/03/17, donde el profesional opinó lo siguiente: “Evaluar a la posibilidad de apertura de una Investigación Especial sobre las operaciones realizadas en el marco del presente expediente, y también en el N° 234-CRPTF-2015 “Adquisición del Inmueble”, en virtud de la estrecha relación que se advierte a simple vista, sobre la acción patrimonial practicada con la compra y alquiler del inmueble en cuestión, operaciones con las que el organismo controlado podría verse afectado negativamente.”

7. Por último, considero que los Expedientes 234/CRPTDF/15 y 066/CRPTDF/16 guardan estrecha relación entre ellos, ya que el primero trata de la tramitación de compra del mismo edificio cuya locación tramita el segundo.

Todos estos datos, en mi opinión ameritarían la apertura de un Expediente Interno en este T.C.P., que realice una investigación conjunta de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

tres expedientes mencionados y cualquier otro Expediente que pudiera estar relacionado con los temas que estos tramitan ...”

Que mediante Nota Interna N.º 983/17 Letra: T.C.P.- T.C.P. - Deleg. C.R.P.T.D.F. de fecha 12 de mayo de 2017 (fs. 02), los Auditores Fiscales C.P. María José FURTADO y C.P. Facundo PALOPOLI, adjuntan la nota mencionada precedentemente elevándola a la Secretaría Contable para su consideración e informando además el estado actual de cada actuación a la que la misma hace referencia:

**“Expte. 234 CRPTDF-15 `S/FIDEICOMISO INMOBILIARIO USHUAIA – S/ADQUISICIÓN EDIFICIO AV. SAN MARTÍN ESQ. 25 DE MAYO EN REMATE JUDICIAL`:** Se efectuaron una serie de requerimientos por Resoluciones Plenarias Nros. 34/2017 y 105/2017, quedando pendiente el relativo al recupero de los fondos abonados en concepto de impuesto de sellos. Los descargos fueron analizados en el Informe Contable N° 126/2017 Letra: T.C.P.- Deleg. C.R.P.T.F., de fecha 04 de Abril de 2017, suscripto por las Auditoras Fiscales FURTADO y RETAMAR y en el Informe Contable N° 203/2017 Letra T.C.P.- Deleg. Audit. Haberes, de fecha 15 de Mayo de 2017, firmado por la Auditora Fiscal FURTADO.

**EXPTE N.º 066/2016- C.R.P.T.F. `S/LOCACIÓN COMERCIAL EDIFICIO AV. SAN MARTÍN ESQ. 25 DE MAYO`:** Luego del análisis realizado por la Secretaría Legal y Área Técnica, mediante Informe Legal N.º 16/2017 Letra: TCP- S.L de fecha 27/01/17 emitido por el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSDADO VIRUEL e Informe Técnico N° 91/2017 Letra: TCP-SC-AT de fecha 17/04/17, suscripto por el Arq. Rodolfo ROJAS, se emitió el Acta de Constatación TCP N.º 007/2017 – C.R.P.T.D.F. (CONTROL POSTERIOR) de fecha 12 de Mayo de 2017, firmada por los Auditores FURTADO y PALOPOLI,

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

en la cual se efectuaron observaciones, recomendaciones y requerimientos, los que se encuentran pendientes de respuesta.

**Expte. 219- CRPTDF- 14 `S/APORTE INICIAL AL FIDEICOMISO INMOBILIARIO ALTOS DE LA PATAGONIA´.** Por Resolución Plenaria N.º 58/17 de fecha 20 de Marzo de 2017, se efectuó una serie de requerimientos a las autoridades de la Caja. Si bien, se brindaron descargos al respecto, mediante Nota N.º 1153/17 Letra: TCP – Deleg. C.R.P.T.D.F. de fecha 12 de mayo de 2017, el Auditor Fiscal PALOPOLI, solicitó la ampliación de la información brindada, en forma previa a emitir el informe pertinente, la cual se encuentra pendiente a la fecha.

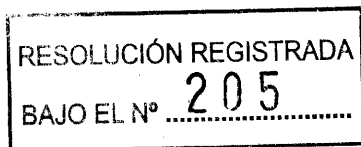
*Elevamos a su consideración, acorde a lo establecido en el punto 1 del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 363/2015 relativas a las `Normas de Procedimientos para el Desarrollo de las Investigaciones que se llevan a cabo en el Tribunal de Cuentas´, quedando a su disposición en caso de requerir mayor información”.*

Que seguidamente la Secretaría Contable mediante Nota Interna N.º 1147/17 Letra: TCP – SC (fs. 4), remite las actuaciones a la Secretaría Legal a los efectos de la evaluación y análisis en relación a la correspondencia de dar inicio a la investigación especial en el marco de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 363/15 relativa a las Normas de Procedimiento para el desarrollo de las investigaciones que se llevan a cabo en el Tribunal de Cuentas.

Que a su turno la Secretaría Legal emite el Informe Legal N.º 117/2017 Letra: TCP-CA (fs. 5/8) ), suscripto por la Dra. Susana B. GRASSI, en la que concluye: “... estimo que correspondería, en caso de decidir instar el procedimiento fijado en la Resolución Plenaria N.º 363/2015, efectuar una ampliación de lo expuesto en las Notas Internas N.º 479/17 Letra: TCP-SC-AT y N.º 983/17 Letra: T.C.P.-T.C.P.- Deleg. C.R.P.T.D.F., teniendo en consideración



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

los aspectos desarrollados en el presente informe ...”, el cual fuera compartido por el Sr. Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL.

Que en virtud de lo concluido por el área legal, mediante Nota Interna N.º 1402/17 Letra: TCP-SC, (fs. 9) el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN remitió nuevamente las actuaciones a los Auditores Fiscales C.P. María José FURTADO y C.P. Facundo PALOPOLI para conocimiento del Informe Legal citado, requiriendo a los profesionales intervinientes cumplimentar lo propuesto en el mismo.

Que a fojas 304/309 obra el Informe Contable N.º 321/17 Letra: TCP-Deleg. CRPTDF de fecha 8 de agosto de 2017, suscripto por el Auditor Fiscal subrogante C.P. Facundo PALOPOLI, dando respuesta a lo requerido en la nota interna precitada, señalando en el apartado IV-Conclusiones lo siguiente:

*“...Conforme lo descripto en los apartados II y III del presente Informe, resulta dable destacar que los tres (3) expedientes han incurrido en el incumplimiento a lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01, Anexo I punto 1, atento que el ingreso de las mencionadas actuaciones a este órgano de contralor, han sido extemporáneas a los fines del control preventivo.*

*En virtud de ello y por la falta de documentación indispensable para el análisis, los apartamientos normativos detectados, las irregularidades presentadas, y demás cuestiones similares o coincidentes en las contrataciones, en las mencionadas actuaciones, si bien no ha podido determinarse aún la procedencia o no de perjuicio fiscal, visto los Informes Técnicos N° 091/2017 (fs. 23/32) y N° 188/2017 (fs. 33/40), ambos de Letra: TCP-SC-AT de fecha 17/04/2017 y 03/07/2017 respectivamente, correspondería realizar un análisis más profundo y detallado con el propósito de poder determinarlo en caso de existir.*

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

*Sin embargo, aún resta realizar el análisis en el expediente N° 066-CRPTDF-2016 correspondiente a la Locación comercial del Edificio Av. San Martín esq. 25 de mayo, como así también verificar que no existan otras tramitaciones de similares características que no hayan sido objeto de control por parte de este Tribunal de Cuentas.*

*Por último, considerando lo vertido y las conclusiones arribadas por el Auditor Técnico del T.C.P. en su Nota Interna N° 479/17 Letra: TCP-SC-AT, de fecha 13 de marzo de 2017 (fs. 1) e Informe Técnico N° 197/17 Letra: TCP-SC-AT de fecha 12 de Julio de 2017 (fs. 11/13), se comparte en que los elementos aportados por dichas Áreas Técnica y Contable, resultan suficientes para decidir instar el procedimiento fijado según lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 363/2015 ...”.*

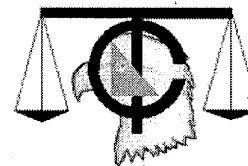
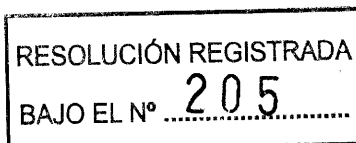
Que mediante Informe Contable N.º 527/17 Letra: TCP- PROSC de fecha 19 de diciembre de 2017, (fs. 311/312) el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS eleva las actuaciones a la Vocalía de Auditoría señalando que: “... Efectuado el análisis del informe, y compartiendo los términos vertidos, se sugiere instar el procedimiento fijado en la Resolución Plenaria N.º 363/2015, salvo mejor y elevado criterio de su parte ...”

Que en fecha 15 de febrero de 2018 el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI remite el expediente del Visto a la Secretaría Contable.

Que mediante Nota Interna N.º 359/18 LETRA: TCP – S.C. (fs. 313) del 01 de marzo de 2018, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN remite las presentes actuaciones al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI indicando lo siguiente: “... a fin de concluir con las tareas encomendadas, atento a lo expuesto en el Informe



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

*Contable N.º 321/2017 Letra: TCP – CRPTDF: ` ... Sin embargo, aún resta realizar el análisis en el expediente N.º 066-CRPTDF-2016 correspondiente a la Locación comercial del Edificio Av. San Martín esq. 25 de mayo, como así también verificar que no existan otras tramitaciones de similares características que no hayan sido objeto de control por parte de este Tribunal de Cuentas ...”*

Que mediante Nota Interna N.º 528/2018 Letra: T.C.P.- I.P.R.A (fs. 314) de fecha 23 de marzo de 2018 el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI da respuesta a la nota mencionada expresando: “ ... a los efectos de continuar con dichas tareas encomendadas en la Nota de la referencia, resulta necesario contar con la opinión Legal del expediente N.º 066 – CRPDF – 2016, por tal motivo se requiere que mediante su intermedio y dado el tiempo transcurrido, se solicita se me remita este último con la correspondiente Intervención Legal, cual fuera solicitada en el mentado Informe Contable y que las mismas permanecen en dicha Área Legal desde el 04/07/2017 ...”

Que a través de Nota Externa N.º 814/2018 Letra: T.C.P.- Prosec. (fs. 315) el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS en fecha 23 de abril de 2018, solicita al Sr. Presidente de la C.R.P.T.D.F. Comisario General ( R ) Orlando PÉREZ GARRIDO: “... la remisión del Expediente N.º 66- CRPDF- 2016, caratulado ‘LOCACIÓN COMERCIAL EDIFICIO AV. SAN MARTIN ESQ. 25 DE MAYO’, a fin de continuar con el correspondiente análisis por parte de este Órgano de Control ...”

Que en fecha 3 de mayo de 2018 mediante Nota Externa N.º 257/17 GA – CRPTDF, el Gerente de Administración C.P. José Antonio CHAVES, remite el Expediente N.º 66- CRPTDF- 2016, caratulado “LOCACIÓN COMERCIAL EDIFICIO AV. SAN MARTIN ESQ. 25 DE MAYO”.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que en el marco del Expediente mencionado en el párrafo precedente, en fecha 31 de mayo de 2018 se emitió el Informe Legal N.º 80/2018 Letra. T.C.P. S.L., cuya copia obra adjunta a fs. 320/ 329.

Que teniendo en cuenta la instancia en que se encuentran las presentes actuaciones, en fecha 05 de julio de 2018 se emitió el Informe Contable N.º 327/18 Letra: TCP – PROSC (fs. 317/319) suscripto por el el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS, elevando las mismas al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI, informando que: “ ... en dicha tramitación obran agregadas copias certificadas de instrumentos emitidos por distintos profesionales de este Organismo de Control, los que han sido confeccionados oportunamente en el marco de los expedientes que se detallan a continuación y que guardan estrecha relación con las presentes actuaciones:

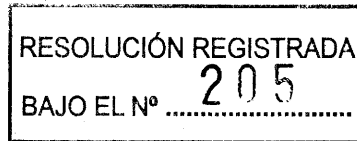
- Expte. N.º 234/15 C.R.P.T.F., caratulado: ‘S/FIDEICOMISO INMOBILIARIO USHUAIA – S/ADQUISICIÓN EDIFICIO ESQ. 25 DE MAYO EN REMATE JUDICIAL’.
- Expte. N.º 219/14 C.R.P.T.F., caratulado: ‘S/APORTE INICIAL FIDEICOMISO INMOBILIARIO ALTOS PATAGONIA’.
- Expte. N.º 66/16 C.R.P.T.F., caratulado: ‘S/LOCACIÓN COMERCIAL EDIFICIO AV. SAN MARTÍN ESQ. 25 DE MAYO’.

Por tal motivo, dichos instrumentos fueron colectados en el expediente de la referencia, a fin de instar y argumentar la instrumentación del procedimiento establecido en la Resolución Plenaria N.º 363/2015 que establece las Normas de Procedimiento para el Desarrollo de las Investigaciones que se llevan a cabo en el Tribunal de Cuentas ... ”





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"*

Que luego de realizar un análisis de los antecedentes del Visto expresa: " ... que en el marco del análisis de la Cuenta General de ejercicio 2016, en el apartado 4.2 del informe ejecutivo del Informe Contable N.º 253/2017 Letra: TCP-SC, correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 – Consolidado – Administración Pública Provincial, se relevó la composición de las inversiones financieras que a dicha fecha poseía la C.R.P.T.D.F., en cuyo enumeración se encontraban incluidas las inversiones en fondos fiduciarios, denotando la necesidad de su estudio en profundidad, debido a la importancia y significatividad de los montos involucrados ( \$ 31.595.096,38) lo que llevo a esta secretaría a incluir una "Auditoría de Inversiones en la C.R.P.T.D.F" dentro del plan de trabajo 2018, habiéndose aprobado dicho plan mediante Resolución Plenaria N.º 18/18.

Por su parte en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2017, se informó, bajo el rubro - 'Otros Créditos- \$34.595.096,38: Se verifica en Planilla adjunta a fs. 04 Expte. N.º 365/2017 `S/RECURSOS PERIODO DICIEMBRE 2017, que el crédito corresponde a Fideicomiso Altos de la Patagonia (Río Grande) por \$ 16.075.000,00 y Fideicomiso Altos del Michi (Tolhuin) por \$18.520.096,38, no verificándose documentación de respaldo en las presentes actuaciones.'

Ante la significatividad de los montos involucrados y la necesidad planteada, se sugiere que la auditoría sea llevada adelante por los Auditores Fiscales C.P. María José FURTADO y C.P. Facundo PALOPOLI, con sus respectivos revisores de cuentas y el asesoramiento del área técnica y de la secretaría legal.

Por todo lo antes expuesto, esta Prosecretaría Contable considera oportuno dar inicio a la 'Auditoría de Inversiones en la C.R.P.T.D.F.',

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

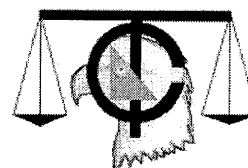
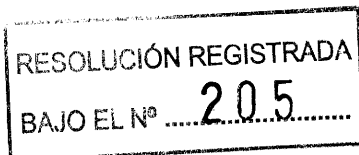
*contemplada en el plan 2018, analizando el stock de inversiones al 31 de diciembre de 2017, incluyendo en su plan la verificación del origen de cada una de ellas, operatoria, rentabilidad y la correlación con el fin para el cual fue creada la caja. Logrando con ello una auditoría integral, que no solo analice la legalidad de las operaciones sino la gestión de las inversiones, sus costos de oportunidad, sus respectivas proyecciones de flujos de fondos netos (ingresos - egresos), plazos de recupero, liquidez, TIR, etc, que arrojen como resultado la conveniencia de la inversión realizada por sobre otras posibles inversiones, sus objetivos hasta su impacto en la propia organización y sus afiliados, considerando la contribución de las inversiones realizadas al cumplimiento de objetivos de la organización, teniendo en cuenta cuestiones tales como, plazo durante el cual no se percibirán ingresos y/o la posibilidad de hacer líquida la inversión en el corto o mediano plazo, en forma parcial o total ante la eventual necesidad de fondos para cumplir con las misiones y funciones propias de la C.R.P.T.F..*

*Por todo lo antes expuesto, se sugiere que el expediente bajo análisis, sea utilizado como punto de partida y antecedente para dar inicio a la auditoría de inversiones en la C.R.P.T.F., salvo mejor y elevado criterio de su parte ...”*

Que en función de ello, los suscriptos comparten lo expuesto en el Informe Contable N.º 327/18 Letra: TCP – PROSC suscripto por el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS y disponen el inicio de una “Auditoría de Inversiones en la C.R.P.T.D.F.” contemplada en la Planificación Anual 2018, aprobado por Resolución Plenaria N.º 18/2018, analizando el stock de inversiones al 31 de diciembre de 2017, incluyendo en su plan la verificación del origen de cada una de ellas, operatoria, rentabilidad y la correlación con el fin para el cual fue creada la caja.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejerce el control de legalidad y financiero de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras y patrimoniales.

Que en ejercicio de ese control el artículo 2º inc. c) de la Ley provincial N.º 50, establece como función del mismo "... realizar auditorías externas ..." y el artículo 4º establece: "El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones: ... inc. e) constituirse en cualquiera de los órganos o dependencias para realizar auditorías ..."

Que resulta procedente notificar de la presente, al Sr. Presidente de la C.R.P.T.D.F. Comisario General ( R ) Orlando PÉREZ GARRIDO, a fin de que instruya al personal a su cargo para que presten la colaboración que sea necesaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 166 inciso 3 de la Constitución Provincial y de los artículos, 2 inciso c), 4 inciso e) y 26 de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer en el ámbito de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el inicio de una Auditoría Externa de Inversiones, contemplada en la Planificación Anual 2018, que analice el stock de inversiones al 31 de diciembre de 2017, incluyendo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

en su plan la verificación del origen de cada una de ellas, operatoria, rentabilidad y la correlación con el fin para el cual fue creada la caja, en conformidad a las pautas temporales y procedimentales establecidas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N.º 299- Manual de Organización para la realización de Auditorías- y la Resolución Plenaria N.º 243/2005-, en cuanto resulten de aplicación a la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar la “*Auditoría de Inversiones en la C.R.P.T.D.F.*” a la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO y al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, como así también a las letradas Dra. Yésica LOCKER y Lilian BRITES, autorizándolos a constituirse en el organismo a auditarse, pudiendo solicitar toda la información administrativa y judicial que por la planificación de la Auditoría proceda requerir, quienes contarán con la colaboración de la delegación G.E.O.P. en caso de ser necesario.

**ARTÍCULO 3º.-** Otorgar a los profesionales nombrados, un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar el respectivo informe que contenga la planificación y estrategia de la auditoría a desarrollar.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría sean elevados en un término que no podrá exceder de sesenta (60) días corridos, a contar desde la aprobación del plan de trabajo, debiendo además presentar informes parciales mensuales. En caso de ser necesario, se podrá solicitar una prórroga para la conclusión del trabajo.

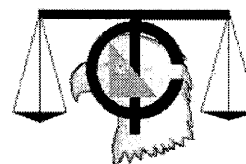
**ARTÍCULO 5º.-** Notificar con copia certificada de este acto, al Sr. Presidente de la C.R.P.T.D.F. Comisario General ( R ) Orlando PÉREZ GARRIDO, a fin de que instruya al personal a su cargo para que presten colaboración con los profesionales designados en el artículo 2º.-





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 205



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, al Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS con remisión de las actuaciones aperturadas y las del Visto para su conocimiento y giro a los Auditores Fiscales designados y a los de la delegación G.E.O.P., al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y por su intermedio a las letradas designadas.

**ARTÍCULO 7°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario aperturar actuaciones para la tramitación de la Auditoría dispuesta por el artículo 1°.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 205 /2018.-**

C.P. Luis María CAPELLANO  
VOCAL CONTADOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

